

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 102/24 (CONTR/2024/524042).

Por videoconferencia, siendo el día 18 de julio de 2025 se constituye la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.


- PRESIDENTE:** **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.
- VOCALES:**
- D. José Antonio Ortiz Mallol**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.
- D. Antonio Jesús Ruiz Montiel**
Interventor de la Consejería de Salud y Consumo.
- D^a. María Salas Ibaseta**
Jefa de Servicio de Atención Temprana
- SECRETARIA:** **D^a. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Se inicia la sesión con la **lectura del informe emitido por el grupo de apoyo** designado en relación al cálculo de la Ratio considerando el equipo básico de terapeutas ofertado, al objeto de apreciar si la oferta presentada se pudiera **identificar como incurso en presunción de anormalidad**, conforme a los parámetros objetivos definidos en el anexo I del PCAP en virtud de lo estipulado en la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP. Se trata de aquellas ofertas que se pueden considerar anormalmente bajas por encontrarse la Ratio (1/R) calculada conforme a la fórmula establecida en el PCAP, cuando R sea igual o menor a 16, a partir de la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 3.

El informe se ha emitido aplicando los criterios adoptados por esta mesa en sesión anterior y vista su conformidad se ratifica su contenido del que se extrae el siguiente cuadro:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmP99VMTL9FZGVVN7GYLAA6N2R	PÁG. 1/6	



LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	SESIONES OFERTADAS	BOLSA DE HORAS	EQUIPO BÁSICO x DEDICACIÓN	RATIO	ANORMALMENTE BAJA
2.A.1.a	CÁDIZ	AFANAS CÁDIZ	6336	507	8,33	16,48	NO
2.A.1.a	CÁDIZ	ASPADEMIS	6336	253	4,05	16,95	NO
2.A.1.B	CÁDIZ	AFANAS CÁDIZ	6336	253,44	8,33	16,48	NO
2.A.1.B	CÁDIZ	ASPADEMIS	6336	253	4,05	24,55	NO
2.A.1.C	CÁDIZ	AFANAS CÁDIZ	6336	253,44	8,33	16,48	NO
2.A.1.C	CÁDIZ	ASPADEMIS	6336	253	4,05	24,55	NO
2.A.2.A	CHICLANA	AFANAS SAN FERNANDO	8640	691	10,4	18	NO
2.A.2.B	CHICLANA	AFANAS SAN FERNANDO	8640	691	10,4	18	NO
2.A.3	PTO REAL	AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA	9216	369	7	14,26	SÍ
2.A.5.A	PUERTO SANTA MARÍA	AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA	6816	273	5,5	13,43	SÍ
2.A.5.B	PUERTO SANTA MARÍA	AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA	6816	273	5,5	13,43	SÍ
2.A.6.A	SAN FERNANDO	AFANAS SAN FERNANDO	6528	261	8,32	17,00	NO
2.A.6.A	SAN FERNANDO	UPACE	6528	261	8,4	16,84	NO
2.A.6.B	SAN FERNANDO	AFANAS SAN FERNANDO	6528	261	8,32	17,00	NO
2.A.6.B	SAN FERNANDO	UPACE	6528	261	8,4	16,84	NO
2.A.6.C	SAN FERNANDO	AFANAS SAN FERNANDO	6528	261	8,32	17,00	NO
2.A.6.C	SAN FERNANDO	UPACE	6528	261	8,4	16,84	NO
2.A.8.	CONIL DE LA FRONTERA	AHINCO	5472	55	3,32	17,34	NO
2.A.9.	MEDINA SIDONIA	CLAROS	5760	230	4,09	15,26	SÍ
2.A.10	VEJER DE LA FRONTERA	AVADIS	3456	69	2,1	17,49	NO
2.B.1	SAN ROQUE	ASANSULL	10368	415	8	14,04	SÍ
2.B.2	LOS BARRIOS	ASANSULL	6048	242	3,92	16,71	NO
2.B.3.a	LA LÍNEA	ASANSULL	10080	403	11,06	19,75	NO
2.B.3.B	LA LÍNEA	ASANSULL	10080	403	11,06	19,75	NO
B.4.A.A	ALGECIRAS	APADIS	14112	564,5	16,38	18,67	NO
B.4.A.B	ALGECIRAS	APADIS	14112	564,5	16,38	18,67	NO
2.B.6	TARIFA	ASANSULL	2880	115	3	10,40	SÍ
2.C.1	OLVERA	OLVEMEDIC**	4032	0	2,48	16,94	NO
2.C.2	UBRIQUE	CLAROS UBRIQUE	2880	115	1,71	18,21	NO
2.C.3	VILLAMARTÍN	ASPAREI**	4800	192	2,69	19,33	NO
2.C.4.A	ARCOS DE LA FRONTERA	CLAROS ARCOS DE LA FRA	7200	288	4,91	15,89	SÍ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jnP99VMTL9FZGVVN7GYLAAAX6N2R	PÁG. 2/6	



2.D.1.A	JEREZ DE LA FRONTERA	SAN JUAN GRANDE	14208	0*	9,3	15,91	SÍ
2.D.1.A	JEREZ DE LA FRONTERA	UPACESUR ATIENDE	14208	568,32	18,11	8,5	SÍ
2.D.1.B	JEREZ DE LA FRONTERA	SAN JUAN GRANDE	14208	0*	9,3	15,91	SÍ
2.D.1.B	JEREZ DE LA FRONTERA	UPACESUR ATIENDE	14208	568,32	18,11	6,96	SÍ
2.D.1.C	JEREZ DE LA FRONTERA	SAN JUAN GRANDE	14208	0*	9,3	15,91	SÍ
2.D.1.C	JEREZ DE LA FRONTERA	UPACESUR ATIENDE	14208	568,32	18,11	6,96	SÍ
2.D.3	TREBUJENA	UPACESUR ATIENDE	2112	0	1,3	16,92	NO

(*) Se ha considerado una bolsa de horas igual a cero porque indican una capacidad inferior a la suma de sesiones más bolsa.

(**) Las entidades siguientes han consignado la dedicación de algunos profesionales de tal forma que se entiende expresados en tanto por uno en lugar de en tantos por cien.

En atención a ello, a aquellas ofertas identificadas como incursas en presunción de anomalía se deberá practicar una solicitud a fin de que expliquen y justifiquen su oferta, desglosando razonada y detalladamente los motivos por los que resulta viable, en términos económicos, disponer del equipo ofertado en atención al número de sesiones a atender considerando que el precio unitario de la sesión es invariable. Para ello, la entidad afectada presentará toda aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, con el fin de justificar aquellas condiciones de la oferta que permitan su bajo coste y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez presentada la documentación, se dará traslado de ello al servicio proponente para su informe y valoración conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En aquellos lotes en los que sólo hay **una oferta presentada y admitida en el lote y esta no se ha identificado como anormalmente baja, esta mesa considera realizar propuesta de adjudicación** al órgano de contratación a fin de que se proceda a requerir la documentación previa a la adjudicación. Las ofertas propuestas para la adjudicación son:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmP99VMTL9FZGVVN7GYLAA6N2R	PÁG. 3/6	



LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
2.A.2.a 2.A.2.b	CHICLANA DE LA FRONTERA	AFANAS SAN FERNANDO PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G11017340
2.A.8	CONIL DE LA FRONTERA	ASOC INTEGRACION CONILEÑA	G11487287
2.A.10	VEJER DE LA FRONTERA	ASOC VEJERIEGA AYUDA DISCAPACITADO	G11299450
2.B.2	LOS BARRIOS	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415
2.B.3.a 2.B.3.b	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415
2.B.4.a 2.B.4.b	ALGECIRAS	APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS	G11020336
2.C.1	OLVERA	OLVEMEDIC SL	B72178205
2.C.2	UBRIQUE	CLAROS SOC COOP ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	F91141879
2.C.3	VILLAMARTÍN	ASPAREI	G11708658
2.D.3	TREBUJENA	FUNDACION UPACESUR ATIENDE	G11823895

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la ratificación del informe emitido por el grupo de apoyo designado en relación al cálculo de la Ratio, al objeto de apreciar si la oferta presentada se pudiera identificar como incurso en presunción de anomalía, conforme a los parámetros objetivos definidos en el anexo I del PCAP.

SEGUNDO.- Requerir, a la siguiente entidad licitadora, para que explique y justifique, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP, las condiciones de su oferta anormalmente baja según los parámetros establecidos en el anexo I del PCAP, otorgándole para ello un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la disposición de la comunicación, en virtud de lo preceptuado en la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
2.A.3	PUERTO REAL	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES. AFANAS	G11014909
2.A.5.a 2.A.5.b	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES. AFANAS	G11014909
2.A.9	MEDINA SIDONIA	CLAROS SOC COOP ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	F91141879
2.B.1	SAN ROQUE	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415
2.B.6	TARIFA	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415
2.C.4	ARCOS DE LA FRONTERA	CLAROS SOC COOP ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	F91141879
2.D.1.a 2.D.1.b 2.D.1.c	JEREZ DE LA FRONTERA	HOSPITAL SAN JUAN GRANDE	R1100131J
2.D.1.a 2.D.1.b 2.D.1.c	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACION UPACESUR ATIENDE	G11823895

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jnP99VMTL9FZGVVN7GYLAA6N2R	PÁG. 4/6	



Una vez presentada la documentación, se dará traslado de ello al servicio proponente para su informe y valoración

TERCERO.- Otorgar a las siguientes entidades un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la disposición de la comunicación, para que aclare si la dedicación de las personas terapeutas indicada en su oferta está para todas ellas expresada en términos porcentuales o si por el contrario se ha incurrido en un error material indicando en algunas de ellas su dedicación en tanto por uno, en cuyo caso deberá presentar corregido en este extremo el anexo VIII-B.

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
2.C.1	OLVERA	OLVEMEDIC SL	B72178205
2.C.3	VILLAMARTÍN	ASPAREI	G11708658

CUARTO.- Proponer para la adjudicación al órgano de contratación a las siguientes entidades licitadoras, habiendo sido su oferta la única presentada y admitida en el correspondiente lote, y sin que la misma se haya identificado como anormalmente baja, a fin de que se proceda a requerir la documentación previa a la adjudicación:

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
2.A.2.a 2.A.2.b	CHICLANA DE LA FRONTERA	AFANAS SAN FERNANDO PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G11017340
2.A.8	CONIL DE LA FRONTERA	ASOC INTEGRACION CONILEÑA	G11487287
2.A.10	VEJER DE LA FRONTERA	ASOC VEJERIEGA AYUDA DISCAPACITADO	G11299450
2.B.2	LOS BARRIOS	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415
2.B.3.a 2.B.3.b	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415
2.B.4.a 2.B.4.b	ALGECIRAS	APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS	G11020336
2.C.1	OLVERA	OLVEMEDIC SL	B72178205
2.C.2	UBRIQUE	CLAROS SOC COOP ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	F91141879
2.C.3	VILLAMARTÍN	ASPAREI	G11708658
2.D.3	TREBUJENA	FUNDACION UPACESUR ATIENDE	G11823895

QUINTO.- Solicitar colaboración al grupo técnico de apoyo designado al efecto, para el análisis y baremación de todas las ofertas presentadas y aperturadas, incluidas aquellas para las que se ha realizado propuesta de adjudicación por ser su oferta la única presentada y admitida en el lote, a fin de comprobar la acreditación y justificación de su contenido para determinar cuáles van a ser las características y mejoras ofertadas y admitidas por el órgano de contratación con vistas a la ejecución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO NAZARET GONZALEZ GARRIDO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP99VMTL9FZGVVN7GYLAA6N2R	PÁG. 5/6	



SEXTO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.


Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	20/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jnP99VMTL9FZGVVN7GYLAAX6N2R	PÁG. 6/6	